

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

23**COSLADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2020, aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales y de precios públicos del Ayuntamiento de Coslada que más abajo se indica:

- I. Ordenanza fiscal reguladora tasa por licencia de apertura de establecimientos o realización de actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa.
- II. Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por la prestación de servicios urbanísticos.
- III. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- IV. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.
- V. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de vehículos de la vía pública.
- VI. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local y por la prestación de servicios o realización de actividades administrativas.
- X. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- XI. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- XIX. Ordenanza fiscal reguladora del sistema especial de pago de tributos periódicos.
- XX. Ordenanza reguladora del precio público por la asistencia a la escuela municipal de música.

El expediente queda expuesto al público por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones en el citado período, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos sin necesidad de acuerdo plenario.

Coslada, a 23 de octubre de 2019.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.
(03/35.661/19)

